

C. ANUNCIOS PARTICULARES

FUNDACION JACINTO E INOCENCIO GUERRERO

Con la finalidad de contribuir a la exaltación y promoción de nuestra cultura musical, y como premio a la interpretación musical en España, la Fundación Jacinto e Inocencio Guerrero, convoca la sexta edición de 1996, del «Premio Fundación Guerrero de Música»:

El premio, único e indivisible, está dotado con 12.000.000 de pesetas y un diploma honorífico.

Se concederá al director de orquesta, de nacionalidad española, cuya labor haya constituido una aportación relevante y significativa en la interpretación musical.

El premio no podrá otorgarse a título póstumo, ni declararse desierto.

Podrán presentar candidaturas las academias de Bellas Artes, los Conservatorios de Música, Escuelas de Canto, orquestas, fundaciones con actividades musicales, la Sociedad General de Autores y Editores, otras corporaciones filarmónicas acreditadas y personas físicas, con preeminente categoría musical, a quien la Fundación Jacinto e Inocencio Guerrero invite a presentar candidatura.

La propuestas razonadas de candidatos al premio pueden enviarse hasta el día 22 de octubre de 1996, por correo certificado, o entregarse en el domicilio social de la Fundación Jacinto e Inocencio Guerrero (Gran Vía, 78, 1.º 28013 Madrid).

Madrid, 18 de marzo de 1996.—El Director, Antonio García Palmero.—18.481.

GESTEMAR GESTION, S.G.I.I.C., S. A.

Se comunica a los efectos oportunos que el Ministerio de Economía y Hacienda ha autorizado la modificación del artículo 6.º del Reglamento de Gestión de Rentrifondo F.I.M., Urquijo Crecimiento F.I.M., Urquijo Renta F.I.M., Urquijo Índice F.I.M., Urquijo Global F.I.M., Urquijo Capital F.I.M. y Urquijo Dinero F.I.A.M.M., para adecuar la política de inversiones de los citados Fondos de Inversión a las disposiciones contenidas en la Orden de 6 de julio de 1992.

Madrid, 20 de marzo de 1996.—El Secretario del Consejo de Administración.—19.717.